

REGLAMENTO DE BECAS

PARA LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN ARTURO MERINO BENÍTEZ

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos por los cuales se **regirán a contar del año académico 2024**. la postulación, otorgamiento y mantención de las diferentes Becas que entrega la Fundación Arturo Merino Benítez, en sus Colegios Nuestra Señora de Loreto y Tantauco El Bosque, para el cumplimiento a sus Estatutos y razón de ser de la misma,

Artículo 2º.- Se entiende por Beca a la liberación parcial o total en el pago de arancel que se otorgue al beneficiario u otra ayuda de tipo económico para alumnos, que entrega la Fundación Arturo Merino Benítez, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 3º.- Se establecen los siguientes tipos de becas:

- Beca de Excelencia Académica
- Beca por Puntaje Nacional PSU.
- Beca Tipo "A"
- Beca Tipo "B"
- Beca Tipo "C"
- Beca Tipo "D"
- Beca a la Permanencia Docente
- Beca por cantidad de Hijos matriculados

DE LAS BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 4º.- **BECA EXCELENCIA ACADÉMICA:** La beca excelencia académica se otorgará a aquel estudiante(a) de 5º a 8º de enseñanza básica y aquel estudiante(a) de Iº a IIIº de enseñanza media, que obtenga las más altas calificaciones académicas de sus respectivos niveles. Esto será determinado por la Dirección Académica de cada Ciclo y por la Dirección de Formación y Convivencia, y para tal efecto, si es necesario, el promedio se obtendrá con décimas o centésimas. Esta beca consiste en una exención parcial del arancel de la colegiatura, su asignación se realizará anualmente y su

vigencia será el año siguiente de su asignación. Esta beca corresponderá a un 50% del valor de la colegiatura correspondiente.

Los requisitos para acceder a la beca son:

- Acreditar un promedio de notas finales anuales de 6,5 o superior.
- No tener ninguna calificación anual de 5,0 o inferior.
- Asistencia promedio a clases, superior a 94%.
- Informe de Personalidad, que acredite no encontrarse condicional, es decir, mantener una conducta acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del Colegio.
- Demostrar compromiso y liderazgo positivo con el Colegio tanto el alumno (a) como su familia.
- El sostenedor del estudiante(a) no debe tener deudas pendientes con el Colegio. Si la tuviese la beca pasa al segundo mejor promedio y así sucesivamente Cabe señalar que para esta beca no se postula, es anual, por tal motivo no se extiende automáticamente al año siguiente.

DE LAS BECAS POR PUNTAJE NACIONAL

Artículo 5º.- Beca por Puntaje Nacional PAES: Se otorgará por única vez, hasta cuatro (4) Becas, a aquellos estudiantes (as), de los Colegios de la Fundación, que hayan obtenido Puntaje Nacional en la PAES y su monto único será, el equivalente a 20 UF.

Requisitos

- Obtener puntaje nacional en la PAES.
- En caso de igualdad de puntaje nacional, la forma de dirimir la Beca, será de acuerdo rendimiento académico de la enseñanza media, de cada uno de los postulantes
- La Rectoría de cada Colegio, deberá remitir los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos de la Fundación, en que conste puntaje obtenido y rendimiento académico de la enseñanza media.

DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA FAMB.

Artículo 6º.- Beca TIPO "A": Se otorgará una beca consistente en una liberación parcial del arancel anual de la colegiatura, cuyo monto será establecido y comunicado anualmente por la Gerencia General de la Fundación a cada Colegio.

Requisitos: Tendrán derecho a esta beca los alumnos:

- Hijos de funcionarios que se encuentren en servicio activo en la Fuerza Aérea de Chile, Oficiales, Personal del Cuadro Permanente y Personal Civil con Jornada completa, que esté contratado por la Fuerza Aérea de Chile. (Para su acreditación, la Fuerza Aérea de Chile a través del Comando de Personal División, de Recursos Humanos, entregará la información requerida de manera digital. Como alternativa de lo anterior, el apoderado/sostenedor económico, deberá presentar anualmente, un certificado de la organización de personal, que acredite condición de que **estará en servicio activo durante el año académico que corresponda**, indicando el respectivo número de empleado)
- Hijos de personal de la Fundación Arturo Merino Benítez.
- Hijos de Personal en Retiro de la Fuerza Aérea de Chile que acredite 30 o más años de servicios efectivos en la Institución. (La acreditación de la calidad de personal en retiro con 30 o más años de servicios, será la presentación por única vez de la Resolución de Retiro).

Artículo 7º.- Beca TIPO "B": Se otorgará una beca consistente en una liberación parcial al pago de la matrícula y del arancel anual de la colegiatura en los Colegios de la Fundación Arturo Merino Benítez, cuyo monto será establecido y comunicado anualmente por la Gerencia General de la Fundación a cada Colegio.

Requisitos: Tendrán derecho a esta beca los alumnos

- Hijos de Personal en Retiro de la Fuerza Aérea de Chile, que se encuentren acogidos al beneficio de **Inutilidad de Segunda de Clase** con menos de 30 años de servicio. Además, los hijos objeto de esta Beca, deben haber nacido antes de la baja Institucional. (Acreditación mediante Resolución de Retiro en que su

causal señale expresamente el **artículo 54 de la Ley Nº 18.948** y certificado de nacimiento del hijo)

- Hijos de Agregados Aeronáuticos extranjeros en Chile (Acreditación mediante Certificado de representación diplomática respectiva, que acredite condición de Agregado Aéreo o de la Dirección de Relaciones Internacionales FACH)
- Hijos de Personal de Oficiales, Cuadro Permanente o Gente de Mar (según corresponda) de otras ramas de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, en servicio activo. (Para su acreditación deberá presentarse anualmente certificado que indique que es funcionario uniformado y que se encontrará en servicio activo de la Institución correspondiente, para el año académico correspondiente).
- Hijos de funcionarios activos de la Dirección General de Aeronáutica Civil con jornada de trabajo igual o superior a 44 horas semanales según contrato. (Para su acreditación deberá presentarse anualmente certificado actualizado que indique que es funcionario de dicha Institución y la cantidad semanal de horas laborales según contrato).
- Hijos del Personal en retiro de la Fuerza Aérea de Chile, que acredite entre 20 y 29 años de servicio efectivos en la institución. (Acreditación de la calidad de personal en retiro entre 20 y 29 años de servicios, será la presentación por única vez de la Resolución de Retiro).
- Hijos de funcionarios régimen Código del Trabajo del Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile "General Dr. Raúl Yazigi J". (Acreditación mediante certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital FACH.)
- Nietos del Personal en Retiro de la Fuerza Aérea, que acredite más de 30 o más años de servicios efectivos en la institución. (Acreditación de la calidad de personal en retiro con 30 o más años de servicios, será la presentación por única vez de la Resolución de Retiro).
- Convenios suscritos por la Fundación Arturo Merino Benítez con otras Instituciones con reciprocidad de beneficios.

Artículo 8º.- Beca TIPO “C”: Se otorgará una beca consistente en una liberación parcial al pago de la matrícula y del arancel anual de la colegiatura en los Colegios de la Fundación Arturo Merino Benítez y cuyo monto será establecido anualmente por la Fundación.

Requisitos: Tendrán derecho a esta beca los alumnos

- Hijos de Personal que ha fallecido en Acto Determinado del Servicio por la Fuerza Aérea de Chile, y que, al momento de su fallecimiento, el o los hijos, no tenían en la calidad de alumno regular del colegio. Este beneficio consistirá en aplicar un % de descuento de manera tal que, el valor resultante de la matrícula y del valor de la colegiatura anual, dividida por 10 mensualidades, sea equivalente a la asignación que para este efecto entrega la Mutualidad del Ejército y Aviación, a los hijos en edad escolar, que se matriculen entre **Kínder y IV° Enseñanza Media**. Dicho monto deberá ser cancelado al Colegio en 10 cuotas de marzo a diciembre.
- Los hijos a quienes beneficie esta Beca, deben haber nacido a lo más, 9 meses posteriores al fallecimiento del Padre, establecido como Acto Determinado del Servicio y en el caso de que la madre fallezca en esta condición, serán beneficiarios los hijos que la sobrevivan y que hayan estado reconocidos como tales.
- El tutor o responsable legal del niño/a que se encuentre en condiciones de ingresar al colegio **entre Kínder y IV° de Enseñanza Media**, deberá acreditar la condición antes señalada, mediante un documento que debe ser solicitado a la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, en donde expresamente señale que el niño/niña es beneficiario/a de la beca que entrega la Mutualidad del Ejército y Aviación para estos efectos.

Artículo 9 º.- Beca TIPO “D”: Se otorgará una beca consistente en una liberación total al pago de la matrícula y del arancel anual de la colegiatura en los Colegios de la Fundación Arturo Merino Benítez.

Requisitos: Tendrán derecho a esta beca los alumnos

- Hijos de Personal que ha fallecido en Acto Determinado del Servicio por la Fuerza Aérea de Chile, y que, al momento de su fallecimiento, el o los hijos, no tenían en la calidad de alumno regular del colegio. Este beneficio consistirá en aplicar el 100 % de descuento al valor de la matrícula y colegiatura durante única y exclusivamente, mientras el alumno/a se encuentre cursando el **Prekínder**.
- Los hijos a quienes beneficie esta Beca, deben haber nacido a lo más, 9 meses posteriores al fallecimiento del Padre, determinado como Acto del Servicio y en el caso de que la madre fallezca en esta condición, serán beneficiarios los hijos que la sobrevivan y que hayan estado reconocidos como tales.
- El tutor o responsable legal del niño/a que se encuentre en condiciones de ingresar al colegio en el nivel de Pre Kínder, deberá acreditar la condición antes señalada, mediante un documento que debe ser solicitado a la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, en donde expresamente señale que el niño/niña está considerado como beneficiario/a de la beca que entrega la Mutualidad del Ejército y Aviación para cuando deba ingresar a Kínder.

Artículo 10º

Beca a la Permanencia Docente: Se otorgará a los docentes que matriculen a sus hijos en el colegio en que cumplen sus funciones pedagógicas, una beca consistente en una liberación parcial al pago del arancel anual de la colegiatura, cuyo monto será de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS:

Para Docentes del Colegio Nuestra Señora de Loreto:

- Docente al primer año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 46%, respecto del valor de la colegiatura que paga un particular.
- Docente al segundo año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 52%, respecto del valor de la colegiatura particular.
- Docente al tercer año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 58%, respecto del valor de la colegiatura particular.

Para Docentes del Colegio Tantauco El Bosque:

- Docente al primer año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 33%, respecto del valor de la colegiatura que paga un particular.
- Docente al segundo año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 41%, respecto del valor de la colegiatura particular.
- Docente al tercer año de ingreso a la Fundación, obtendrá una rebaja de un 48%, respecto del valor de la colegiatura particular.

Artículo 11º.-

Beca Cantidad de Hijos Matriculados: Se otorgará a los apoderados que matriculen a más de un hijo en los **Colegios de la Fundación Arturo Merino Benítez**, una beca consistente en una liberación parcial al pago del arancel anual de la colegiatura mensual, y cuyo monto será de acuerdo a lo siguiente:

Requisitos:

- Por 2º hijo matriculado Rebaja del 5% de mensualidad.
- Por 3º hijo matriculado Rebaja del 10% de mensualidad.
- Por 4º hijo matriculado Rebaja del 25 % de mensualidad.
- Por 5º hijo matriculado Rebaja del 100% de mensualidad

